



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Número interno: 69.131
Radicación: 76001-23-33-000-2014-00277-01
Actor: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali
Asunto: Controversias contractuales

MUERTE DE APODERADO-Interrupción del proceso. MUERTE DE APODERADO-Requerimiento para concurrir o designar apoderado en los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

El 9 de agosto de 2024, la abogada Diana Paola Garzón Sáenz informó la muerte del apoderado *-Héctor Díaz Moreno-* de la parte demandada, Distrito Especial de Santiago de Cali, y aportó el certificado de defunción¹. En virtud del artículo 159.2 del CGP, **INTERRUMPIR** el proceso a partir de la notificación de la providencia, dado que el expediente se encontraba al despacho. Igualmente, de acuerdo con el artículo 160 del CGP, por Secretaría, **NOTIFICAR POR AVISO** a la parte demandada, para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes y designe nuevo apoderado. Vencido este término o a partir que la parte concurra o designe nuevo apoderado, por Secretaría, **REANUDAR** el proceso e ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILLIAM BARRERA MUÑOZ

VF
JHC/FGC/ACS

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema Samai.



¹ Cfr. SAMAI, índice 32.